

y eximacion Popular: Por donde se dá a los degoz. para tales años  
Toda Satana y Noquere. Si viene de la Iglesia: Sue para indicando  
esta Villa y su Lugar de Ayuntamiento, sea la Mayor o Menor Regula  
ridad de Combite y daron de Asientos en el Cora año 1600, En  
tenor de esta su ordenada por el Cura. La moco de esta Reorden  
do y Conserado en su Carta, que se dá de quise del proximo fin  
para asunto de media facultad y tolerancia: El Propio Ayunt  
amiento que Informa en el Acuerdo que hizo; De que  
para Conseracion antes de Copias. No viene ni pone el  
empeso en que el Cura de asientos en el Cora alor referido  
1600, En su tiempo era Dr. Andres Cantero y Dr. Carlos de  
uxer; Si en que estos se les subministró el Invenio y  
Orculo de la Paz en las funciones que se tenian la Parroquia  
Cy de la que sea en las de Villa. Plus no puenza tenerse a re  
dargua los obsequios dicho Curas. Si Como Informa el Pro  
pio acuerdo, en que para estas dos cosas sean puficados  
o ante puenza al regente de Sta. N. Jurisdiccion y Cora  
Civil de Villa y Conserales que le representari. Como en  
el fin de deudo a su Empleo no corresponde seran en  
Villa, y de puenza de deudo, y antes si en las fides Conseradas  
de y fides, de fides, de esta forma Consideracion fue la  
Naxadada. Como: Impulibito fue el dicho Acuerdo Con  
puenza de que quise antes de puenza el remedio para los  
Cura de Conserados y el remedio no de deudo en la materia, con  
el Cura del tiempo a don Tom. E. Invenio de don dño que no  
huan de mto en tener, La que ha sido ha sido no ambuando  
lo de mto de Interpelacion, que quedari Invenio, y se  
meniarari en el fin de deudo de su materia de puenza de  
Indicacion y puenza. La fides de que se cenna o Con  
puenza de mto de puenza de esta Villa de la que se cenna, que  
deleitar a quillo de deudo de Invenio y puenza de la  
Pan antes que ala. Invenio y Capitulo de Invenio  
yo no notari, mas la puenza de deudo de deudo de  
cuendo de deudo de deudo de deudo de deudo de deudo  
de deudo de deudo de deudo de deudo de deudo de deudo

